



AVISO DE NOTIFICACION
Mayo 23 de 2023
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD –ATLANTICO

AVISA

A

ORLANDO JULIO ARAUJO PEDROZA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES DE MUEBLES
COOLUGOMAR

Que dentro de la tutela que a continuación se :

Referencia Clase de acción: 1ra INSTANCIA
Accionante: BLAS ANTONIO MORENO ORTEGA
Accionado: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL MALAMBO

Radicado: No. 08758-3112-001-2023-00240-00

En proveído de MAYO 19 de 2023, se ha dispuesto,

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por BLAS ANTONIO MORENO ORTEGA, en contra de JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO.

SEGUNDO: Dispóngase la vinculación del señor ORLANDO JULIO ARAUJO PEDROZA Y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES DE MUEBLES – COOLUGAMAR-, para que se pronuncie sobre los hechos expuestos en la tutela.

TERCERO: OTORGASE a los **accionados** para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

CUARTO: NEGAR la medida provisional solicitada. Téngase como prueba las documentales aportadas.

CUARTO: Notifíquese de este auto al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

PEDRO PASTOR CONSUEGRA ORTEGA
SECRETARIO

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Firmado Por:

Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6869d81cb70a046c3be6ae6ae089055a5be29a1d5bab7856bd4d916c74616f2**

Documento generado en 26/05/2023 01:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>